



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS

ACUERDO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, PARA EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción III, 75, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, nos permitimos emitir un Acuerdo por el que se establece el Programa Anual de Trabajo de este órgano legislativo; por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las comisiones ordinarias, son los grupos colegiados de trabajo integrados por diputadas y diputados de las diferentes fracciones parlamentarias que, conforme al principio de especialización en el trabajo parlamentario, tienen como objetivo estudiar, analizar, debatir, dictaminar y resolver sobre los asuntos específicos que les son turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva, por la Comisión Permanente y este órgano de gobierno, según la materia que corresponda a su denominación y objeto.

SEGUNDO.- Que en sesión de fecha 7 de septiembre de 2021, la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, en términos de lo dispuesto por los artículos 55, fracción III y 64 de la Ley Orgánica del



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS

Poder Legislativo, propuso al Pleno de la Legislatura, un Acuerdo Parlamentario en el que se establecía la integración de las comisiones ordinarias, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas; entre ellas, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas; Acuerdo Parlamentario, que fue aprobado por el voto unánime de las diputadas y diputados presentes en esa sesión ordinaria.

TERCERO. - Que en sesión de este órgano legislativo, de fecha 13 de septiembre del año 2021, se declaró legal y formalmente instalada la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Presidenta:	Diputada María de Lourdes Morales López
Secretario:	Diputado Fabián Granier Calles
Vocal:	Diputada Marlene Martínez Ruiz
Integrante:	Diputado Euclides Alejandro Alejandro
Integrante:	Diputado José Pablo Flores Morales

CUARTO.- Que a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, **corresponde conocer y dictaminar las leyes, proposiciones y demás asuntos relacionados con la materia de desarrollo metropolitano, conurbación e infraestructura relacionada;** coordinar el estudio, revisión y adecuación del marco legislativo vigente en los temas vinculados al desarrollo metropolitano o zonas conurbadas y realizar las propuestas correspondientes, con el fin de que se pueda establecer una adecuada coordinación entre el Gobierno del Estado y los municipios



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS

que correspondan, así como con los de otras entidades federativas, para la ejecución de políticas públicas en la materia; conocer de los planes, programas, acuerdos y evaluación de las políticas públicas y, en su caso, proponer los mecanismos para la suma de esfuerzos **a fin de generar condiciones que permitan el desarrollo de las zonas metropolitanas o conurbadas;** participar con las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado y de los municipios, en las acciones que promuevan el desarrollo de zonas metropolitanas o conurbadas; y conocer, dictaminar o resolver sobre los demás asuntos relacionados con su competencia, que le sean turnados.

QUINTO. - Que si bien, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 54, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, las comisiones ordinarias durarán por el término correspondiente al ejercicio de cada Legislatura; el Artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece como una obligación de carácter común de estos órganos colegiados, el establecer un Programa Anual de Trabajo.

SEXTO.- Que en ese tenor, y con el objeto de planificar el trabajo que desarrollará esta Comisión Ordinaria en ejercicio de sus facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, de carácter común y específico, previstas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y en el Reglamento Interior del Congreso, para que la Cámara de Diputados, cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, durante el Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura, comprendido, nos permitimos emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, se establece el Programa de Trabajo de la Comisión Ordinaria



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS

de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, para el Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS, PARA EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

OBJETIVOS GENERALES

- Examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables.
- Realizar invitaciones a particulares o servidores públicos, solicitudes de información oficial, solicitudes de comparecencia de servidores públicos, inspecciones, encuestas, foros, consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados.
- Evaluar permanentemente, en las materias de su competencia, las políticas públicas y los informes que se rindan ante la Legislatura, pudiendo en su caso externar las observaciones y recomendaciones que se estimen pertinentes.
- Expedir declaraciones y pronunciamientos no constitutivos de derechos u obligaciones legales.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer y dictaminar las leyes, proposiciones y demás asuntos relacionados con la materia de desarrollo metropolitano, conurbación e infraestructura relacionada;
- Coordinar el estudio, revisión y adecuación del marco legislativo vigente en los temas vinculados al desarrollo metropolitano o zonas conurbadas y realizar las propuestas correspondientes, con el fin de que se pueda establecer una adecuada coordinación entre el Gobierno del Estado y los municipios que correspondan, así como con los de otras entidades federativas, para la ejecución de políticas públicas en la materia;
- Conocer de los planes, programas, acuerdos y evaluación de las políticas públicas y, en su caso, proponer los mecanismos para la suma de esfuerzos a fin de generar condiciones que permitan el desarrollo de las zonas metropolitanas o conurbadas;
- Participar con las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado y de los municipios, en las acciones que promuevan el desarrollo de zonas metropolitanas o conurbadas; y
- Conocer, dictaminar o resolver sobre los demás asuntos relacionados con su competencia, que le sean turnados.

**PLANEACIÓN DEL TRABAJO LEGISLATIVO DE LA COMISIÓN
ORDINARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS
CONURBADAS.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS

- **SESIONES:**

La Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, sesionará cuando lo acuerden sus integrantes, haciendo sesiones cuantas veces sea necesario para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia.

Estas sesiones por regla general serán públicas, pudiendo llevar a cabo de manera excepcional, sesiones privadas, por acuerdo de sus integrantes.

- **REUNIONES DE TRABAJO:**

Este órgano legislativo, podrá celebrar reuniones de consulta con grupos y organizaciones que estime pertinentes o con servidores públicos o profesionistas que, por sus conocimientos y experiencia en las materias de competencia de este órgano colegiado, permitan ilustrar el criterio de las diputadas y diputados que la integran.

Asimismo, podrá solicitar a todo ente público, dependencias de la administración pública estatal, ayuntamientos o concejos municipales, organismos descentralizados y órganos desconcentrados estatales, la información y documentos que estime necesarios, así como, la comparecencia de sus titulares para que informen cuando se discuta una ley o se estudie algún asunto relativo a su competencia, de conformidad con la normatividad aplicable.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS

- **ESTUDIO DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DICTÁMENES O ACUERDOS:**

Para el estudio de las iniciativas y propuestas con Puntos de Acuerdo, la Secretaría Técnica de la Comisión, integrará con el personal de apoyo de las diputadas y diputados que integran la Comisión, para efectos de revisar la viabilidad jurídica de las iniciativas y propuestas turnadas a la Comisión; para lo cual, se tomarán en cuenta las opiniones jurídicas que sobre cada propuesta emita el Instituto de Investigaciones Legislativas de esta Cámara.

Agotado este procedimiento, la Secretaría Técnica, con el apoyo y acuerdo con el personal de apoyo técnico-jurídico de las diputadas y diputados, elaborará los proyectos de dictámenes o acuerdos respectivos, que serán sometidos a consideración de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

- **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES O ACUERDOS:**

Para el análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, la Secretaría Técnica, deberá poner a disposición de cada uno de los miembros de la Comisión, un día antes de la celebración de la sesión en que van discutirse, por correo electrónico u otro medio electrónico, una copia del proyecto de Dictamen o Acuerdo respectivo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS

ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

FOTO	NOMBRE Y CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 morena	Dip. María de Lourdes Morales López Presidente			
 CD	Dip. Fabián Granier Calles Secretario			
 morena	Dip. Marlene Martínez Ruiz Vocal			
 PRD	Dip. José Pablo Flores Morales Integrante			
 morena	Dip. Euclides Alejandro Alejandro Integrante			

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, PARA EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO.